

Darán comienzo el día 9 del próximo mes de enero. Constarán de tres grupos de materias, que podrán aprobarse independientemente, estando formado cada uno de ellos de las asignaturas siguientes:

Grupo «A»: «Astronomía Náutica y Navegación» (Cálculos).
Grupo «B»: «Astronomía Náutica y Navegación» (Teoría), «Derecho Marítimo», «Economía Marítima» y «Construcción Naval y Teoría del Buque».
Grupo «C»: «Meteorología y Oceanografía» e «Inglés».

Los exámenes serán escritos, excepto el de «Inglés», que se desarrollará bajo ambas modalidades, y todos ellos se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 118).

El orden de actuación de los candidatos será el del número asignado en el momento de formular la matrícula.

A estos exámenes pueden presentarse:

a) Los Pilotos de primera de la Marina Mercante.
b) Los Pilotos de segunda de la Marina Mercante, con cincuenta días en pesqueros, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 28 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

La solicitud de admisión a exámenes por parte de los candidatos, así como el desarrollo de dichos exámenes, se ajustarán a lo dispuesto en el Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308) y normas complementarias, en cuanto no se opongan a la presente, debiendo publicarse en los tabloneros de anuncios el plan de exámenes e instrucciones para su desarrollo.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida y de la cantidad de 600 pesetas en concepto de «derechos de examen», deberán entregarse los días 4, 5 y 9 de enero próximo en la Secretaría del Tribunal de exámenes del Centro donde vayan a efectuarlo, esto es, Subsecretaría de la Marina Mercante o Escuela Oficial de Náutica.

Los candidatos deberán acreditar la posesión del certificado de haber aprobado las materias del Curso de Control de Tráfico Marítimo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

30027 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.001.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.001, promovido por don José del Cerro Gabarró y doña María de los Desamparados Grau Ferrer, representados por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, contra desestimación tácita por silencio administrativo de indemnización de daños ocasionados, inundación y depreciación por obras, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 16 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre de don José del Cerro Gabarró y doña María de los Desamparados Grau Ferrer, contra la desestimación presunta de las pretensiones formuladas en escritos dirigidos al Ministerio de Obras Públicas en cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, veintitrés de abril y dos de diciembre de mil novecientos setenta y tres y dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, debemos declarar y declaramos, con anulación del acto desestimatorio presunto, el derecho de los actores a ser indemnizados por la Administración por los daños que sufrieron en fincas de su propiedad en los días siete y siguientes de octubre de mil novecientos setenta y uno en la suma de cuatrocientas cincuenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas, rechazando el recurso en todo lo demás; sin declaración especial de costas procesales.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—El Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de Transportes Terrestres, Director general de Obras Hidráulicas y Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

30028

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión paso a nivel línea Osuna-La Roda, trayecto Osuna-La Roda, punto kilométrico 12/542, por un paso superior en el punto kilométrico 12/504», en el término municipal de Aguadulce (Sevilla).

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 22 de diciembre de 1977 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Aguadulce (Sevilla) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietaria: Doña Carmen Baena Martín. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 532.

Finca número 2. Propietarios: Herederos de José González Martí. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.621.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

30029

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la ampliación del telesquí Pluviómetro en el puerto de Navacerrada (Madrid-Segovia).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto, con fecha 8 de octubre de 1977, otorgar definitivamente a «Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.», la concesión del telesquí Pluviómetro en el puerto de Navacerrada (Madrid-Segovia), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima, y será de 73 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

30030

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Debutantes I», en Espot (Lérida).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto con fecha 8 de noviembre de 1977 otorgar definitivamente a «Pirineos Espot, S. A.», la concesión del telesquí «Debutantes I», en Espot (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máximo y será de 40 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto de 7,5 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Director general, José Luis García López.